

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 089 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota con registro **CDH5-6** suscrita por la alcaldesa municipal, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual pide se premie a los participantes en las olimpiadas especiales que obtuvieron los primeros lugares en los juegos mundiales de Grecia.

Que, en reconocimiento a los meritos deportivos de la Delegación de Participantes Chuquisaqueños que representaron a nuestro país en las olimpiadas especiales en Grecia que ha logrado grandes lauros para nuestra tierra, como ser las tan preciadas medallas de oro, reafirmando el orgullo por el sacrificio y el trabajo desinteresado de los técnicos y de los atletas

Que, de conformidad al art. 32 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir la Medalla al MERITO DEPORTIVO a los campeones medalleros de los Juegos Mundiales de Grecia y hayan logrado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas, deportivas y físicas.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**DISPONE.**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la Medalla "**AL MERITO DEPORTIVO**" a los medalleros de los Juegos Mundiales de Grecia, conforme al siguiente detalle:

	Competidor	Cuadro Medallero	Categoría
1	BORIS LAVADENZ PADILLA	ORO ORO	TENIS SINGLES TENIS DOBLES MIXTOS
2	LORENA TORRES PAUCAR	ORO ORO	BOCHAS SINGLES BOCHAS DOBLES FEMENINO
3	RUBEN URIONA AZURDUY	ORO	BOCHAS SINGLES
4	VANESSA ANIBARRO PATZI	PLATA	BOCHAS DOBLE FEMENINO
	JESUS PEREYRA	ENTRENADOR	

**Art.2°** La entrega de la Medalla "**AL MÉRITO DEPORTIVO**", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el jueves 22 de septiembre de 2011 a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

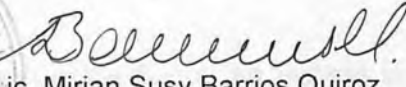
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
OM N°089/11

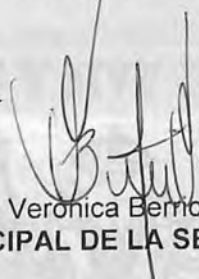
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre - Bolivia, a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil once.

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 22 días del mes de Septiembre del año dos mil once.

  
Lic. Verónica Bermos Vergara  
**H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE a.i.**

